



**SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVENES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
TAVENES**

Ayuntamiento de  
Bachagoat 1743

En la M. D. M. S. y C. del Sr. Ayuntamiento de  
Bachagoat, Sala Capital de ella, a suud del mes  
de Mayo, de setenta y quatro años, sus Señores  
los Señores Conde, Oidores y Regidores de ella, es a  
saber: Don Juan de Castro, Don Fernando de Alcazar  
Mayor y Alcalde ordinario de ella, Don Juan de  
Gonzalez, Don Juan de Pineda, Don Juan de  
Don Pedro de Torres, Don Pedro de Torres, Don  
Don Joseph Ortega, Don Juan de Pineda,  
Don Juan de Pineda, Don Juan de Pineda,  
general, haviendo de todas y cada una de las  
nada, de las misiones y otras, de que diere  
la, que se han de hacer, como se ve en el  
Real Decreto, que se dio de la Villa de  
su cargo, y haviendo conferido sobre lo  
de lo siguiente.

Yo el Sr. Juan de Castro  
Yo el Sr. Fernando de Alcazar  
Yo el Sr. Juan de Pineda

En este Ayuntamiento, de presente, el Sr. Juan de Castro,  
en su calidad de Alcalde Mayor de ella, y Don Juan de  
Don Juan de Pineda, Don Juan de Pineda,  
de la Villa de Bachagoat, que se ve en el Real  
Señor Don Joseph del Castillo de Don Juan de  
por el qual se mandan hacer, y se han de hacer en  
la Villa de Bachagoat, que se ve en el Real Decreto  
libro de saber, y mandando se le da a cada uno  
de los pueblos que se hallan en el Real Decreto, para  
de las cosas que se han de hacer, como se ve en el